

¿Por cuánto tiempo?

Ahora que va a entrar en funciones la nueva municipalidad conviene hacerse la pregunta: ¿Debe ella permanecer un período completo o integrar únicamente el comenzado en 1912?

O mejor dicho: ¿Ha habido Municipalidad desde esa fecha? Creemos que no la ha habido. La nueva Municipalidad a nuestro juicio, es nueva en toda la acepción de la palabra.

Antes de ella, nada existía, y si quisiéramos escribir su Génesis, diríamos:

"La ciudad estaba, entonces, informe y mugrienta, y el espíritu de don Pablo se mecía sobre las aguas."

"La Mañana", en su edición de ayer, manifiesta su opinión, en un sentido semejante:

"La ciudad de Santiago, - dice, - abriga ardientes deseos de que entre en funciones cuanto antes la Municipalidad recientemente elegida.

"Es preciso poner término a una larga acefalía y entrar luego a normalizar el funcionamiento de los distintos servicios."

La actual Municipalidad entraría, pues, a hacerse cargo de ellos por un período legal.

Si alguien objetara que la antigua Corporación no nació muerta, contradiciendo a Cervantes en lo que cada cosa engendra su semejante, nadie negará, a lo menos, que a la fecha, se podría gravar sobre su lápida el "¡Por fin!" que se escribió sobre la tumba de una suegra.

Creemos que aún en este caso los actuales ediles podrían prolongar sus funciones más allá del espacio de tiempo que faltaba a los otros.

Parece desprenderse de la ley que cuando un accidente pone fin a una entidad de Gobierno, la que entra a reemplazarla, lo hace por un período entero. Tal sucede con el Ejecutivo.

Respecto a los diputados y senadores no es lo mismo; pero hay que tomar en cuenta: 1º, que la muerte de uno de ellos no pone fin a la existencia de las Cámaras; y 2º, que la ley expresamente a consignado la excepción dando reglas para el caso.

De todos modos, la cuestión queda abierta.

J.P.